

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 3 | 14 de marzo de 2017

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.....	2
I.1. Rector.....	2
I.1.1. Resolución de 14 de marzo de 2017 por la que se convocan elecciones a Rector de la Universidad Autónoma de Madrid.	2
I.1.2. Calendario Electoral.....	3
I.2. Secretaría General.	4
I.2.1. Resolución de la Secretaria General por la que se dispone la publicación del censo provisional correspondiente a las elecciones a Rector.....	4

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Rector.

I.1.1. Resolución de 14 de marzo de 2017 por la que se convocan elecciones a Rector de la Universidad Autónoma de Madrid.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A RECTOR Y SE APRUEBA EL CALENDARIO ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 214/2003, de 16 de octubre, y modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, y con los artículos 15 y 52 del Reglamento Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado por el Consejo de Gobierno el 16 de noviembre de 2012 (BOUAM número 4, de 26 de noviembre),

HE RESUELTO

Primero.- Convocar elecciones a Rector de la Universidad Autónoma de Madrid a celebrar, en primera vuelta, el día 4 de mayo de 2017 y en segunda vuelta, en su caso, el 24 de mayo de 2017.

Segundo.- Aprobar el Calendario Electoral que acompaña a la presente Resolución, declarando como días inhábiles los correspondientes al período comprendido entre el 8 y el 17 de abril de 2017 para todas las actuaciones derivadas del proceso.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Electoral, las candidaturas se formalizarán ante la Comisión Electoral en el plazo de ocho días hábiles desde la publicación de la presente resolución, mediante su presentación en la sede electrónica ([enlace a la presentación de candidaturas](#)), dirigidas al Presidente de la Comisión Electoral, acompañando un programa electoral.

Madrid, 14 de marzo de 2017

EL RECTOR

José María Sanz Martínez

I.1.2. Calendario Electoral

ELECCIONES A RECTOR 2017	
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES, PUBLICACIÓN CENSO PROVISIONAL Y CALENDARIO ELECTORAL	14 de marzo
RECLAMACIONES AL CENSO PROVISIONAL	del 15 al 29 de marzo
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	15 al 27 de marzo
PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS	30 de marzo
PLAZO IMPUGNACIÓN CANDIDATURAS	del 31 de marzo al 4 de abril
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA CANDIDATOS	7 de abril
PUBLICACIÓN CENSO DEFINITIVO	7 de abril
CAMPAÑA ELECTORAL	del 18 de abril hasta las 24 horas del 3 de mayo
SORTEO MESAS ELECTORALES	21 de abril
DESIGNACIÓN DE INTERVENTORES	24 de abril
PLAZO DE VOTO POR CORREO	del 18 al 27 de abril
PLAZO VOTO ANTICIPADO	del 18 de abril al 3 de mayo (hasta las 17 horas)
JORNADA ELECTORAL	4 de mayo
PROCLAMACIÓN DE ELECTO / CANDIDATOS SEGUNDA VUELTA	5 de mayo
PLAZO RECLAMACIONES PROCLAMACIÓN ELECTO / CANDIDATOS SEGUNDA VUELTA	del 8 al 11 de mayo
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE ELECTO / CANDIDATOS SEGUNDA VUELTA	16 de mayo
CAMPAÑA ELECTORAL 2ª vuelta	del 17 de mayo hasta las 24 horas del 23 de mayo
VOTO POR CORREO 2ª vuelta	del 17 al 19 de mayo
VOTO ANTICIPADO 2ª Vuelta	del 17 al 23 de mayo (hasta las 17 horas)
JORNADA ELECTORAL SEGUNDA VUELTA	24 de mayo
PROCLAMACIÓN PROVISIONAL CANDIDATO ELECTO	25 de mayo
PLAZO RECLAMACIONES PROCLAMACIÓN ELECTO	del 26 de mayo al 31 de mayo
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA CANDIDATO ELECTO	5 de junio

I.2. Secretaría General.

I.2.1. Resolución de la Secretaria General por la que se dispone la publicación del censo provisional correspondiente a las elecciones a Rector.

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL CENSO PROVISIONAL.

Convocadas elecciones a Rector por resolución de 14 de marzo de 2017, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del vigente Reglamento Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid, se dispone:

1.- La publicación del censo provisional correspondiente a dicho proceso electoral en la Intranet de la Universidad, así como en los tabloneros de los distintos Centros de la Universidad. El personal docente e investigador en formación y el personal de administración y servicios se constituyen en Colegios únicos con sede en el Rectorado (art. 6 del Reglamento Electoral).

2.- El plazo de solicitudes de rectificación del censo es de diez días hábiles desde el siguiente a su publicación (del 15 al 29 de marzo), mediante solicitud al efecto presentada en la sede electrónica de la Universidad ([enlace a la presentación de reclamaciones](#)) dirigida a la Comisión Electoral.

Madrid, 14 de marzo de 2017

La SECRETARIA GENERAL

Ana de la Puebla Pinilla